



Fletamentos Marítimos, S.A.

(Marflet)

DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA

ANTONIO MAURA, 16
TELEFONO (91) 532 83 01 - FAX (91) 521 88 90
TELEX: 23117 LLAMAR E - 23285 MAFLE E
TELEGRAMAS: MARFLET
28014 MADRID

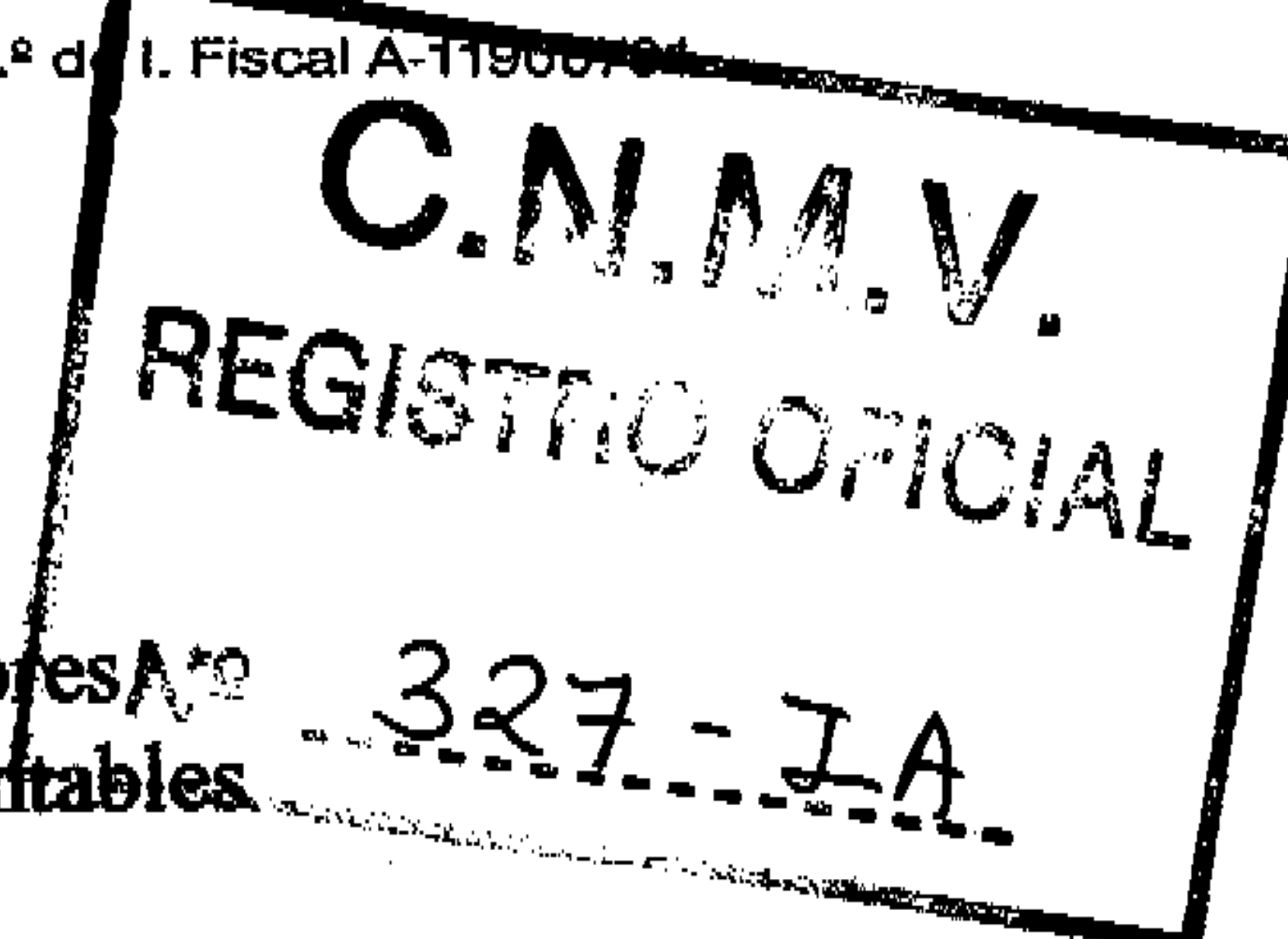
Reg. Merc. Ceuta, h26, f43, t4, li3, s3.ª

N.º de I. Fiscal A-11900704

DOMICILIO SOCIAL:

MARINA ESPAÑOLA, 9
TELEGRAMAS: MARFLET
TELEFONO (956) 51 59 17
FAX: (956) 52 09 14
11702 CEUTA

Att. Paulino García Suárez
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección de Informes Financieros y Contables



En Madrid, 29 de Julio de 2.005

Muy Sr. mío:

Conforme a la solicitud de su escrito de fecha 20 de julio de 2005 referente a la salvedad incluida en las cuentas anuales consolidadas de la entidad Sociedad Fletamentos Marítimos, S.A. pasamos a exponerles las siguientes aclaraciones:

Respecto a la salvedad que figuraba en dicho informe se les ha vuelto a comunicar a los auditores que la entidad causante de la salvedad tenía la intención de proceder a la venta de las acciones que tiene de Fletamentos Marítimos, S.A., como ya se les informó el pasado año. En aquel entonces la intención era comenzar a enajenarlas a partir del cuarto trimestre del ejercicio, así como a lo largo del año 2.005.

Sin embargo, al encontrarse la compañía en pleno proceso de exclusión se nos ha prohibido proceder a la enajenación de las acciones en cuestión hasta que acabe el mismo. Tal y como se notificó a la CNMV en el Hecho Relevante del pasado día 19 de julio de 2005, el Consejo de Administración ha acordado convocar una próxima Junta General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 5 de octubre del presente año para culminar el mencionado proceso de exclusión. Tan pronto como éste acabe la entidad causante de la salvedad podrá proceder a la venta de las acciones que tiene de Fletamentos Marítimos, S.A.

En relación con las funciones del Comité de Auditoría, existe una relación fluida con los auditores con la intención de tratar todas las cuestiones que puedan surgir en el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, buscando siempre que emita al final de su auditoría un informe sin salvedades, tanto para las cuentas anuales de la entidad como para las cuentas anuales consolidadas, aunque a veces no es posible como ocurrió con el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2.004.

Respecto al Informe Anual preparado por el Comité de Auditoría, con fecha 3 de junio de 2005, en el mismo se refleja la existencia de la salvedad comentada, informándose con respecto a la misma que se incluyó al exponer la entidad Auditora al Consejo de Administración que era necesario al imponerlo así el artículo 14.3 del Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, sobre normas para formulación de las cuentas anuales consolidadas.

Esperando que las aclaraciones anteriores le sean suficientes, reciba un cordial saludo,

Manuel María Cavestany Antuñano
Secretario del Consejo de Administración